

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11888.-

VISTO:

El Expediente N° CD-084-C-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el señor CASTILLO LUENGO JOSE ARTURO, D.N.I. N° 92.425.935, con domicilio en la Avenida del Trabajador N° 2320 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas y Servicios a la Iluminación, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-1282-0000, Partida N° 4471.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20509 (Juicio N° 13278), e inicio las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente y su extenso grupo familiar subsisten con ingresos provenientes de tareas irregulares de albañilería del orden de los Pesos Un Mil Ochocientos (\$1.800.-) mensuales, y con una jubilación que percibe su cónyuge de Pesos Ochocientos Cincuenta (\$ 850.-).-

Que el contribuyente reconoce su deuda y, como muestra de buena voluntad, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen Pesos Trescientos Cincuenta (\$350.-).-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 104/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 013/2010, el día 05 de Agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 014/2010, celebrada por el Cuerpo el 19 de Agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre
-----la deuda que mantiene con el Municipio el señor CASTILLO
LUENGO JORGE ARTURO, D.N.I. N° 92.425.935, en concepto de Tasa por
Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras
Interrumpidas y Servicios a la Iluminación, por el inmueble identificado con
Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-1282-0000, Partida N° 4471.

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan
-----de Pago Especial consistente en cuotas de \$350,00 (Pesos
Trescientos Cincuenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la
cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la
deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en
el Artículo 1º) de la presente, previa cancelación de los gastos y costas judiciales
que correspondan.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-084-C-2009).-**

ES COPIA:
jdc.

FDO: BURGOS
PALLADINO



Ordenanza Municipal N° <u>14788</u> / <u>2009</u>
*Promulgada Tácitamente Art. 75º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° <u>CD-084-C-09</u>